



Referencia:	655/2017
PERSONAL	

ANUNCIO

Vista la convocatoria para cubrir en propiedad seis (6) plazas de Agente de la Policía Local, de los cuales cuatro por oposición libre y dos del turno de movilidad, de grupo C1, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 96, de 23 de mayo de 2017.

Vista la Resolución de esta Alcaldía nº 25/2018, de 3 de enero de 2018, por la cual se nombra el Tribunal calificador de la citada convocatoria, entre los que se incluye como vocal titular n.º 4 a Dña. Esther Pérez Andrés, Secretaria del Ayuntamiento de Muro de Alcoi.

Visto el escrito presentado por Dña. Esther Pérez Andrés, mediante el cual solicita causar abstención como miembro del Tribunal mencionado, al concurrir recurso contencioso-administrativo con uno de los aspirantes, D. Manuel Antón González, lo cual se incluye entre las causas de abstención establecidas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que en su apartado 2.a) incluye la de “tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado “.

Promovida la recusación de la Sra. Pérez por parte del aspirante D. Manuel Antón González, de acuerdo con el art. 24.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Director de Recursos informa favorablemente:

Primero.- Estimar la causa de abstención expuesta por Dña. Esther Pérez Andrés, de acuerdo con el art. 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en consecuencia excluirla del Tribunal nombrado para calificar la convocatoria seguida por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad seis (6) plazas de Agente de la Policía Local, de los cuales cuatro por oposición libre y dos del turno de movilidad, de grupo C1, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 96, de 23 de mayo de 2017.

Segundo.- La persona nombrada como suplente del citado proceso selectivo pasará, a todos los efectos, a ser titular del Tribunal establecido al efecto.

Tercero.- Dar la oportuna publicidad del presente acuerdo a las partes afectadas.